



RESOLUCIÓN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2025, DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSORCIO ESS BILBAO, POR LA QUE SE ADJUDICA LA PLAZA: PUESTO DE REFERENCIA 2507
INGENIERO/-A INVESTIGADOR/-A DE SISTEMAS LLRF (1 PLAZA)

Conforme a la **RESOLUCIÓN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2025**, del director ejecutivo del CONSORCIO ESS BILBAO, por la que se aprueba la convocatoria pública para la provisión de una (1) plaza de personal investigador en régimen laboral indefinido para el Consorcio ESS Bilbao

La segunda fase consistirá en una entrevista personal por parte del Tribunal a todos los candidatos que hayan superado la primera fase. Concluidas todas las fases del proceso el Tribunal publicará igualmente en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos, en <http://www.essbilbao.org> y en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio ESS Bilbao, la relación que contenga la valoración provisional final, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Así mismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Finalizado el concurso, el presidente del Tribunal elevará al órgano convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en el lugar o lugares donde se publicó la lista de aspirantes admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de la lista, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de **cinco días hábiles** para la presentación de la documentación original acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes seleccionados dispondrán de un **plazo máximo de cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación del resultado del proceso selectivo, para aceptar por escrito el puesto de trabajo. Los contratos se formalizarán si fuera posible en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de aceptación del puesto salvo en aquellos supuestos en los que dicha contratación pudiera estar condicionada a la obtención de los informes y autorizaciones previstas en la normativa vigente.

No se podrán formalizar mayor número de contratos que plazas convocadas.

El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de 3 meses. Concluido este período si el aspirante contratado no superara el mismo, según informe elaborado por el responsable de la unidad competente se procederá a la rescisión del contrato.

En el caso que el/la candidato/a propuesto/a no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato/a de la relación a que se refiere la base 7.1.

Si una vez formalizado el contrato, alguno de los trabajadores causara baja durante el período de prueba o la certificación emitida por el responsable de la unidad competente respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, siempre y cuando no se hubiera superado el periodo de vigencia de la lista, previsto en la base 7.8 siguiente.

Asimismo, podrá utilizarse la lista a que se refiere la base 7.1 para la contratación de aspirantes para otros puestos y convocatorias en los que el perfil y requisitos exigidos sean



idénticos a los exigidos en la presente, siempre que existan razones de urgencia y no se hubiera superado el periodo de vigencia de la lista, previsto en la base 7.8 siguiente.

La vigencia de la lista referida en la base 7.1 será de 12 meses, contados a partir de la fecha de su publicación. Cuando, de conformidad con lo previsto en la base 7.7, dicha lista se utilice para la cobertura de plazas distintas a la de la presente convocatoria, su vigencia será nuevamente de 12 meses, contados a partir de su publicación.

El proceso de selección de la plaza tendrá una duración máxima de ocho meses.

SUPERACIÓN DEL PROCESO

FASE I MÉRITOS: Puntuación máxima: 60 puntos.

Superarán esta fase I todos aquellos que alcancen/consigan una **valoración mínima de 40 puntos**.

-Méritos profesionales (hasta un máximo de 40 puntos).

-Méritos formativos (hasta un máximo de 20 puntos).

FASE II ENTREVISTA PERSONAL: Puntuación máxima: 40 puntos.

Para superar el proceso final será necesario obtener una puntuación total de ambas fases (**Fase I + Fase II**) de **60 puntos**. El detalle de la valoración será el identificado en el Anexo V denominado **Criterios de Valoración**.

TRAS LA FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CANDIDATOS CON LA VALORACION TOTAL Y DEFINITIVA QUE HAN SUPERADO EL PROCESO (FASE I + FASE II)

DNI ADMITIDOS	Valoración Fase I	Valoración Fase II	Valoración Total
78912523Y	54,7	38,0	92,7

El candidato con **DNI 78912523Y** arriba indicado ha superado de manera definitiva el proceso final ya que el total de las fases (Fase I y Fase II) es superior a **60 puntos** tal y como aparece detallado en las bases de la convocatoria dentro del Anexo I DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

Vistas las calificaciones finales otorgadas por el órgano de selección la candidatura que superó el proceso de selección total y de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, se procede a ofertar la contratación al candidato con número de **DNI 78912523Y**.

Dicho candidato dispone de un plazo máximo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación del resultado del presente proceso selectivo, para la aceptación por escrito del puesto de trabajo.

Si el candidato no acepta el puesto por escrito al no haber más candidatos, la convocatoria quedará desierta.

Esta resolución, se publicará en los mismos lugares que las anteriores.



ESS
bilbao

En Derio, a 23 de diciembre de 2025

El Director ejecutivo del **CONSORCIO ESS BILBAO**

D. MARIO PÉREZ LÓPEZ